

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS DE LOS PUERTOS DE ZONA HUELVA PONIENTE: AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y EL TERRÓN**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000097380

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETO**
- III. DEFINICIÓN DE LA JORNADA DE SERVICIO**
- IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO**
- V. DURACIÓN**
- VI. PRECIO DEL CONTRATO**
- VII. SEGURIDAD Y SALUD**
- VIII. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CCQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la referida Consejería.

II. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y los contenidos mínimos de la contratación del servicio denominado: Limpieza de edificios para los Puertos de la Zona Huelva Poniente: Ayamonte, Isla Cristina y El Terrón. Es decir, las características técnicas necesarias para la contratación del citado servicio, de forma que pueda garantizarse la calidad del mismo tanto en las dependencias y oficinas de la entidad como en los aseos a disposición de los usuarios de los puertos.

III. DEFINICIÓN DE LA JORNADA DE SERVICIO

De acuerdo con la experiencia de servicios previos y presentes, la definición y frecuencia del servicio deberá ser la recogida en el siguiente cuadro resumen de los con el cálculo de horas al año:

ZONA DE TRABAJO	HORAS	FRECUENCIAS		HORAS SEMANA		HORAS AÑO
		TEMPORADA ALTA: (14 semanas) 15/06-15/9 + S. SANTA	RESTO AÑO (38 semanas)	T. Alta	RESTO	
PUERTO DE AYAMONTE						
Oficinas Pesquero	1 h./día	Lunes, Miércoles y Jueves	Lunes, Miércoles y Jueves	3 h.	3 h.	156
Oficinas Deportivo	1,5 h./día	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	7,5 h.	7,5 h.	390
Aseos usuarios TM	1,5 h./día		De Lunes a Domingo		10,5 h.	399
Turno de mañana	2 h./día	De Lunes a Domingo		14 h.		196
Aseos usuarios TT	1 h./día	De Lunes a Domingo	De Lunes a Domingo	7 h.	7 h.	364
Turno de tarde						
Muelle Gourmet	1 h./día		De Lunes a Domingo		7 h.	266
	3 h./día	De Lunes a Domingo		21 h.		294
Limpieza Cristales						45
Limpieza Choque						60
PUERTO DE ISLA CRISTINA						
Oficinas Pesquero	2 h./día	Lunes, Martes, Jueves y Viernes	Lunes, Martes, Jueves y Viernes	8 h.	8 h.	416
Oficinas Deportivo	1,5 h./día	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados	7.5 h.	7.5 h.	390
Aseos de usuarios	1 h./día		Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábados		5 h.	190
	2 h./día	De Lunes a Domingo		14 h.		196
Limpieza Cristales						35

Limpieza Choque						45
PUERTO DE EL TERRON						
Oficinas	1 h./día	Lunes, Martes, Jueves y Viernes	Lunes, Martes, Jueves y Viernes	4 h.	4 h.	208
Aseos Deportivo	1,5 h./día	Lunes a Domingo	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados	10,5 h.	6 h.	375
Limpieza Cristales						25
Limpieza Choque						35
PARA TODOS LOS PUERTOS OBJETO DEL CONTRATO						
Cristales/ventanas desde interior edificio						105
Eventos extraordinarios o necesidades especiales						140
TOTAL HORAS SERVICIO/AÑO						4.330

El número de horas de servicio anuales asciende a 4.330 horas/año, sumando los distintos servicios incluidos en los distintos puertos y dependencias.

Las jornadas en los días indicados puede sufrir variación. No así la frecuencia.

Los trabajos relacionados a realizar en las oficinas de la Agencia, tendrán lugar fuera del horario de atención al público.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO

a. Medios materiales

Será por cuenta del contratista el suministro, con la frecuencia de reposición y mantenimiento de stock necesario para que no se produzca desabastecimiento de todo el material de trabajo y productos de limpieza.

Los operarios deberán disponer de todos los elementos de limpieza necesarios (herramientas y productos de limpieza) para desempeñar adecuadamente su trabajo incluidos maquinaria de elevación para limpieza de cristales y equipos para pulimentado de suelos. Se incluirán los productos consumibles: papel sanitario, jabón de manos, etc.

El inventario, almacenaje y custodia del utillaje, productos y materiales será por cuenta del contratista en el lugar que la Agencia tenga establecido a tal fin en las instalaciones de cada puerto.

La maquinaria a utilizar por el contratista dispondrá del marcado CE.

b. Vestuario

El operario de la contrata efectuará sus tareas con el vestuario e indumentaria adecuados en la que, necesariamente, deberá figurar el nombre de su empresa.

c. Programación y descripción de las tareas

Las tareas a desarrollar y sus horarios, serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos ordinarios que será supervisado por el responsable del contrato por parte de la Agencia y que incluirá como mínimo:

- Fregado de suelos o barrido húmedo
- Desempolvado de mobiliario
- Vaciado y fregado de papeleras y de ceniceros (si los hubiera en el exterior de los edificios)
- Limpieza y desinfección de aseos, duchas y aparatos sanitarios
- Limpieza de espejos
- Limpieza y desinfección de teléfonos
- Limpieza de polvo de persianas y/o cortinas, techos y paredes
- Limpieza de cristales interiores y exteriores
- Limpieza de cercos de ventana
- Limpieza a fondo de alicatados de aseos y duchas
- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de tapicerías de sillas, sillones, etc. con carácter mensual
- Limpieza de puntos de luz y salidas de aire por su parte externa
- Limpieza a fondo de puertas y marcos
- Limpieza a fondo de mamparas
- Desmanchado de muebles tapizados
- Abrillantado de metales
- Pulido y abrillantado del suelo de las oficinas del Puerto Pesquero de Ayamonte e Isla Cristina Pesquero y Deportivo.

d. Supervisión del servicio

Se realizará mediante partes de trabajo diarios donde el operario especificará, al menos, los siguientes ítems:

- Fecha de la jornada.
- Hora de inicio.
- Hora de finalización.
- Servicio realizado.
- Incidencias si las hubiera.

La Agencia facilitará a los operarios de la contrata una tarjeta o llave de entrada a los aseos/dependencias del puerto (intransferible) o en su defecto fórmula que garantice su acceso unipersonal.

e. Control de calidad. Inspección de servicios

La entidad contratista designará a una persona responsable de la coordinación del servicio que realizará como mínimo 2 visitas mensuales de inspección de todas las instalaciones objeto del contrato y emitirá informe de incidencias observadas tanto de la propia inspección como de la supervisión y control de los partes diarios, así como de las objeciones que pudiera plantear el responsable designado por la Agencia en cada puerto o el responsable del contrato.

Esta persona a cargo de la coordinación del servicio deberá disponer de un teléfono móvil con WhatsApp para su localización, con disponibilidad de las 8 a las 20 horas, y además cuenta de correo personalizada.

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, mantendrá una reunión mensual con el responsable del contrato y las personas designadas en cada puerto para seguimiento del cumplimiento del contrato y control de la calidad del servicio, en la que se levantará acta y se recogerán los pormenores tratados, compromisos y obligaciones acordadas.

El contratista tendrá en las oficinas de cada puerto un “libro de ordenes” a disposición de la Agencia.

f. Ausencia de personal

El contratista quedará obligado a cubrir de forma automática las vacantes que puedan producirse por su personal habitual, como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos, etc., todo ello sin menoscabo de la calidad del servicio. Por tal motivo, el personal sustituto deberá conocer perfectamente las instalaciones objeto del contrato con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

g. Comunicación de incidencias. Modificaciones del servicio

Bajo la aceptación de la persona designada como responsable del contrato por la Agencia, se podrán detraer horas del servicio en temporada baja si fuera necesario para reforzar el servicio en temporada alta.

Las modificaciones del servicio serán comunicadas por escrito al contratista con una antelación no inferior a 48h.

Las peticiones de refuerzo serán solicitadas por escrito al contratista en un plazo no inferior a las 48h.

h. Limpieza general

No se podrá realizar vertido alguno al mar de aguas residuales o cualquier otra sustancia líquida contaminante, ni abandonar residuos peligrosos según Ley 10/1998 por ser constitutivo de infracción grave y causa inmediata de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras sanciones a las que hubiera lugar.

La gestión de posibles residuos peligrosos, generados en el desarrollo de los trabajos encomendados, corresponderá al contratista, al igual que la limpieza de zonas comunes como consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista.

i. Facturación

Se realizará una factura mensual que incluya los tres puertos desglosados en su concepto. Se abonarán las horas de servicio efectivamente realizadas en función del precio unitario ofertado, previa certificación del responsable del contrato.

Los partes de trabajo correspondientes a los servicios realmente efectuados deberán presentarse debidamente firmados con identificación clara y legible de la persona que suscribe. No serán válidos aquellos en los que aparezca una firma ilegible o solamente el sello del puerto.

Mensualmente se controlará el número de horas de prestación de servicio, que se deberá ajustar a lo descrito en el presente pliego y estar conformadas en su calidad de servicio, hecho a reflejar en acta correspondiente.

Se deberá adjuntar a la factura mensual:

- Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC2).
- Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. DURACIÓN

La duración máxima del contrato es de 2 años. Transcurrido el citado plazo, el contrato podrá ser prorrogado por 3 años más, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 210.934,22 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 174.325,80 € y partida de 21% de IVA aplicable 36.608,42 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

VII. SEGURIDAD Y SALUD

a) En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, el contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

b) El personal del contratista deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales). Dispondrán, por cuenta del adjudicatario, de los elementos de señalización de riesgos que genere su actividad (piso húmedo/resbaladizo, aplicación de productos químicos, etc.)

c) La entidad adjudicataria presentará a la Agencia a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Documentos acreditativos del alta en Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.
- Justificante de la entrega de las prendas de uniformidad al personal adscrito al servicio a partir de la entrada en vigor del contrato, y previo al inicio de sus actividades.
- Fichas técnica y seguridad de los productos fitosanitarios a utilizar, con la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y/o Medio Ambiente.
- Justificante del carnet de Aplicador del personal adscrito al servicio, en su caso.

d) Todas las labores contratadas serán realizadas por el contratista. No se autoriza la colaboración del personal portuario ni de otras empresas externas que presten servicio a la Agencia, en la realización de trabajos a distinta altura, azotea o paramentos de edificios, la carga y el transporte de material, manejo de carretilla, manipulación de productos, etc.

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) La empresa contratista acreditará documentalmente ante la Agencia, en el plazo de veinte días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Haber evaluado específicamente en las dependencias de la Agencia los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio.
- Haber facilitado al personal destinado a este servicio la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas, adecuadas para su labor en las instalaciones de la Agencia. El personal de limpieza será integrado, en función de su horario de trabajo, en los equipos de emergencia de la Agencia.
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud del personal adscrito a este servicio.

VIII. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa contratista y su personal observarán el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido, incluyendo lo dispuesto en el Convenio Provincial del sector de la limpieza.

En cumplimiento del artículo 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se relaciona la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, siendo eventual la que aparece en letra cursiva:

.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**.

.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**.

La información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios de la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en su página web, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), y deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de la persona contratista en el centro de trabajo.

.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de **equipos de protección individual**

.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los **lugares de trabajo**.

.- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los **equipos de trabajo**. Y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de **trabajos temporales en altura**.

- .- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de **señalización** de seguridad y salud en el trabajo.
- .- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la **manipulación manual de cargas** que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- .- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con **equipos que incluyen pantallas de visualización**.
- .- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la **exposición a agentes biológicos** durante el trabajo.
- .- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la **exposición a agentes cancerígenos** durante el trabajo.

Isla Cristina,

El Jefe de Zona Portuaria de Huelva Poniente
Fdo.: Eusebio Moro Mateos

EUSEBIO MORO MATEOS		04/05/2026 12:29:13	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwVSj8gXIMT06abJRKak2rl6CQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	